8



14/03/25

LEGISLATIVO



Sindicato Minero pedirá anular panel laboral del T-MEC sobre San Martín

JARED LAURELES
Y JESSICA XANTOMILA

El Sindicato Nacional Minero pedirá anular el panel laboral por el caso de la mina San Martín, en Sombrerete, Zacatecas, y solicitará uno nuevo, ya que –a su juicio– el representante del gobierno de México ante esa instancia del tratado comercial de América del Norte (T-MEC), Lorenzo Roel Hernández, actuó de manera "parcial".

Nahir Velasco, coordinador jurídico del gremio, señaló que Roel Hernández –quien es abogado de cámaras empresariales en Méxicoincurrió en omisiones y presuntamente "influyó" en la decisión del panel, además de que argumentó que la huelga estallada hace más de 17 años fue por "un tema personal" entre el dirigente minero, Napoleón Gómez Urrutia, y el empresario Germán Larrea.

En conferencia de prensa, el sindicato presentó videos en los que Roel Hernández habla sobre el conflicto, en una mesa de discusión convocada por la Escuela Libre de Derecho, donde señala que la huelga en esa mina, así como las de Ca-

nanea, Sonora, y Taxco, Guerrero, estallaron en julio de 2007 por "un tema personal entre un líder sindical y el dueño de Grupo México".

En otro video, desconoce resoluciones judiciales sobre la huelga, incluso aquellas en las que la Suprema Corte de Justicia de la Nación determina que el movimiento "es legalmente existente" y el titular del contrato colectivo es el sindicato que encabeza Gómez Urrutia.

Nahir Velasco consideró "desafortunado" el desempeño del panelista por México, porque "cualquier juzgador nacional o internacional debe tener un principio de imparcialidad para resolver un asunto".

En su oportunidad, José Núñez Velázquez, secretario general de la sección sindical 201, de Sombrerete, puntualizó que el conflicto estalló por violaciones al contrato colectivo, falta de condiciones de seguridad en la mina y desconocimiento del Sindicato Nacional Minero como el representante de los trabajadores.

El panel concluyó en abril de 2024, y según el fallo, la denegación de derechos sindicales sólo puede ser imputada a hechos posteriores a la entrada en vigor del T-MEC y de la reforma laboral de 2019.